

Expediente No. 245 - 2019

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que dentro del término otorgado a la parte accionada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A., para la subsanación de la contestación a la demanda, presentó escrito para tal fin mediante correo electrónico. Bucaramanga, septiembre 14 de 2.020.

FIRMA DIGITALIZADA

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2.020)

Considerando el informe que precede se tiene que, la contestación a la demanda fue subsanada dentro del término legal por parte del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.

Prosigue ordenar el trámite procesal que sigue, el que conforme a lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., corresponde a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento.

Por lo anotado el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por contestada en término la demanda por parte del demandado **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A.**

SEGUNDO: FIJESE la hora de las **atorce de la mañana (8:00 a. m.) del día viernes veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para la celebración de la audiencias obligatorias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y la de trámite y juzgamiento de la que tratan los artículos 77 y 80 del C. P. T. S. S.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

FIRMA DIGITALIZADA

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

